

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABREJAS DEL PINAR**

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el trece de octubre de 2020, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana con la Introducción de una disposición transitoria para la rebaja de medio punto en el tipo impositivo solamente para el año 2021, con la consecuente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Debido a la necesidad de alivio de la presión fiscal sobre los vecinos dada la situación económica que se está sufriendo por las consecuencias COVID-19, se aplicará una rebaja de 0.5% del tipo impositivo de urbana, solamente aplicable del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Cabrejas del Pinar, 18 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Fidel Soria García.

2410

BOPSO-1-04012021